



## Resolución Directoral N° 103-2016-BNP/OA

Lima, 21 DIC. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 603-2016-BNP/OA/APER, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1551-2016-BNP/ODT, de fecha 04 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la liquidez por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la servidora Elva Elida León Hilario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024.-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 114-2016-BNP, de fecha 29 de setiembre de 2016, se acepta la renuncia de la señorita Elva Elida León Hilario, a la plaza N° 157, cargo de Técnico Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 10659, de fecha 28 de junio 2016, presentado por la ex servidora Elva Elida León Hilario, la cual solicita el pago de sus vacaciones pendientes por termino de relación laboral a la plaza N° 157, correspondientes a los años 2015 (22 días) y 2016 (30 días);



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 103 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, estando a lo informado por el Área de Personal a través del Informe Escalafonario N° 032-2016-BNP/OA/APER correspondiente al Informe N° 603-2016-BNP/OA/APER, se ha determinado que la ex servidora Elva Elida León Hilario, corresponde otorgarle el pago por concepto de sus vacaciones no gozadas de los periodos 2015, veintidós (22) días y periodo 2016 treinta (30) días, por el monto de S/. 199.02 (Ciento Noventa y Nueve con 02/100 soles);



Con la visación del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez el pago de vacaciones no gozadas por los periodos 2015 veintidós (22) días y periodo 2016 (30) días y adicionalmente el pago de 22 días de vacaciones truncas equivalente a un monto de S/ 206.03 (Doscientos Seis con 03/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

#### Datos de la servidora : Elva Elida León Hilario

<b>N° Plaza</b>	: 157
<b>Cargo</b>	: Técnico en Biblioteca III
<b>Nivel</b>	: STA
<b>Dependencia</b>	: Centro Bibliográfico Nacional de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria.
<b>Fecha de ingreso</b>	: 01/06/2003
<b>Fecha de renuncia</b>	: 22/06/2016



#### CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL

D.L. N° 276

(Conforme Informe Técnico N° 419-2013-SERVIR/GPGSC)

Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Refrigerio y movilidad	5.00
Bonificación Decreto Supremo N° 051-91-PCM	9.76
IGV	17.25
Ley 26504	8.67
<b>Remuneración Mensual Total</b>	<b>114.82</b>



## Resolución Directoral N° 103 -2016-BNP/OA

### I. VACACIONES NO GOZADAS 2015

Remuneración Mensual total	S/. 114.82
Remuneración Diaria (Rem Mensual/30)	S/. 3.82
Vacaciones no gozadas (días) 2015*	22

**CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS (DÍAS) = Remuneración Mensual / 30 x número de días de vacaciones no gozadas**

22 días de vacaciones no gozadas - 2015	S/. 84.20 (3.82*22)
<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>S/. 84.20</b>

### II. VACACIONES NO GOZADAS TOTAL 2016

Vacaciones no gozadas (30días)	S/. 114.82
--------------------------------	------------

### III. VACACIONES TRUNCAS TOTAL

22 días de vacaciones truncas	S/. 114.82/12/30 (0.31894*22)
<b>SUB TOTAL 2</b>	<b>S/. 7.01</b>

**Artículo 2.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

**MANUEL VICTOR GONZALES ULPE**  
 Director General de la Oficina de Administración  
 Biblioteca Nacional del Perú

